## <u>RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 360-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Octubre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 979-2016-SGRC-GAT/MVES del 25 de octubre del 2016 la Sub Gerencia de Recaudación y Control y el informe № 356-2016-UP-OPP/MVES del 26 de octubre de la Unidad de Presupuesto.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

ILLA EL SALVADOD

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (..)

Que, mediante Informe  $\,\,$  N° 979-2016-SGRC-GAT/MVES de fecha 25 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Recaudación y Control solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 30 de octubre.

Que, con Informe Nº 356-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

		D
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados.
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales.
Especifica Detallada Especifica Detallada Especifica Detallada	: 2.3.2 2.4.2	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano. Otros Servicios de Publicidad y Difusión. Servicios Diversos.
Total	: S/ 1,160.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), a nombre de CARLOS ALBERTO PRADA PRADA, Sub Gerente de Recaudación y Control, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 30 de octubre; asimismo, se deberá <u>considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso</u> y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AND ARTHA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia